

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-093-ANCE-2009, NMX-J-192-ANCE-2009, NMX-J-194-ANCE-2009, NMX-J-474-ANCE-2009, NMX-J-498-ANCE-2009, NMX-J-521/2-30-ANCE-2009, NMX-J-564/1-ANCE-2009, NMX-J-610/4-110-ANCE-2009 y NMX-J-619-ANCE-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-J-093-ANCE-2009, NMX-J-192-ANCE-2009, NMX-J-194-ANCE-2009, NMX-J-474-ANCE-2009, NMX-J-498-ANCE-2009, entrarán en vigor el 24 de agosto de 2009.

Las normas mexicanas NMX-J-521/2-30-ANCE-2009, NMX-J-564/1-ANCE-2009, NMX-J-610/4-110-ANCE-2009, NMX-J-619-ANCE-2009, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-093-ANCE-2009	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROPAGACION DE INCENDIO EN CONDUCTORES ELECTRICOS-METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-093-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia a la propagación de incendio en conductores eléctricos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente con la Norma Internacional 60695-11-20 "Fire Hazard testing-Part 11-20: Test flames-500 W flame test methods" edición 1.1 (2003-08), debido a que la norma internacional establece requisitos de prueba para la aplicación de la flama con mechero a intervalos de 15 s, para evaluar la propagación de la flama del material aislante a través de su longitud o hacia materiales combustibles que se localicen a su alrededor; mientras que la Norma Mexicana establece los requisitos de prueba en condiciones de incendio, introduciendo durante 30 min los especímenes en un horno eléctrico cuya temperatura supera los 800°C, lo cual sirve para evaluar la longitud de los conductores que se degrada debido a fuego intenso.	
NMX-J-192-ANCE-2009	CONDUCTORES-RESISTENCIA A LA PROPAGACION DE LA FLAMA EN CONDUCTORES ELECTRICOS-METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-192-ANCE-1999).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar la resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos aislados con o sin cubierta.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC 60695-11-20 "Fire hazard testing-Part 11-20: Test flames-500 W flame test methods" edición 1.1 (2003-08) en cuanto a la metodología para el ajuste de la flama que se indica en el capítulo 4 de esta Norma Mexicana y difiere en lo siguiente: La Norma Internacional no indica con detalle los requisitos para realizar la prueba, tales como los aparatos e instrumentos, en donde es necesario especificar las dimensiones de la cámara de prueba para que sea compatible con el tamaño de los especímenes que se introducen en ella y de esta manera, obtener valores con el mínimo de incertidumbre. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC 60695-11-20.	

NMX-J-194-ANCE-2009	CONDUCTORES-ENVEJECIMIENTO ACELERADO EN ACEITE PARA AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS PROTECTORAS DE CONDUCTORES ELECTRICOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-194-ANCE-2003).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura, de materiales aislantes, después de que se someten a periodos determinados de envejecimiento acelerado por inmersión en aceite. Esta Norma Mexicana es aplicable a los aislamientos a base de policloruro de vinilo (PVC) o polietileno clorosulfonado (CSPE), y a las cubiertas protectoras a base de policloruro de vinilo (PVC), policloropreno (CR, Neopreno).</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana coincide parcialmente con la Norma Internacional IEC-60811-2-1-“Common test methods for insulating and sheathing materials of electric cables-Part 2: Methods specific to elastomeric compounds. Section one-Ozone resistance test-Hot set test-Mineral oil immersion test”, edición 2.1 (2001-11), en el método de envejecimiento acelerado en aceite para aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos y difiere en lo siguiente:</p> <p>a) La Norma Internacional contempla además las pruebas de resistencia al ozono y alargamiento en caliente y deformación permanente, lo que queda fuera del campo de aplicación de esta Norma Mexicana. Las normas mexicanas NMX-J-553-ANCE y NMX-J-432-ANCE, indican el método y los requisitos a seguir para realizar las pruebas de resistencia al ozono y alargamiento en caliente para asegurar las características físicas de los conductores eléctricos que se comercializan en México.</p> <p>b) La Norma Mexicana indica las características del recipiente donde se introduce el espécimen, ya que es importante controlar los parámetros de temperatura dentro de los límites que requiere la prueba de manera que se obtengan valores con el mínimo de incertidumbre.</p> <p>Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC-60811-2-1.</p>	
NMX-J-474-ANCE-2009	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA DENSIDAD OPTICA ESPECIFICA Y DEL VALOR DE OSCURECIMIENTO DE HUMOS GENERADOS EN CONDUCTORES ELECTRICOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-474-ANCE-1998).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la densidad óptica específica y el valor de oscurecimiento de humos generados bajo condiciones de combustión controlada y bajo condiciones de incendio en conductores eléctricos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC 61034-2 “Measurement of the smoke density of cables burning under defined conditions-Part 2: Test procedure and requirements” edición 3.0 (2005-04) y su modificación 1 (2006-09) en cuanto a lo general de la metodología para determinar la densidad de humo en condiciones controladas y difiere en lo siguiente: la Norma Mexicana indica con detalle los requisitos para realizar la prueba, tales como el procedimiento, en donde es necesario establecer la preparación de la cámara de prueba, el ajuste del sistema óptico, el ajuste del horno y la instalación del mechero, para obtener de esta manera valores con el mínimo de incertidumbre, con objeto de garantizar la seguridad en el uso y empleo de los conductores eléctricos.</p> <p>Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC-61034-2.</p>	
NMX-J-498-ANCE-2009	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROPAGACION DE LA FLAMA EN CONDUCTORES ELECTRICOS COLOCADOS EN CHAROLA VERTICAL-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-498-ANCE-2000).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos que se colocan en charola vertical.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC-60332-3-24 “Tests on electric cables under fire conditions-Part 3-24: Test for vertical flame spread of vertically-mounted bunched wires or cables-Category C”, edición 1.0 (2000-10), en la duración de la prueba y en la energía que proporciona la flama y difiere en lo siguiente:</p> <p>a) La Norma Mexicana indica las dimensiones de la cámara para que sean compatibles con el tamaño de los especímenes que se introducen en ella, y de esta manera se obtengan valores con el mínimo de incertidumbre.</p> <p>Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC-60332-3-24.</p>	
NMX-J-521/2-30-ANCE-2009	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-30:

	REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS CALEFACTORES DE CUARTO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para los calefactores eléctricos de cuarto que se destinan para uso doméstico y similar; y que tienen una tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60335-1 "Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements", cuarta edición (2001-05) y su modificación 1 (2004-03). Asimismo, toma como base la Norma Internacional IEC 60335-2-30 "Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-30: Particular requirements for room heaters", edición 4.1 (2004-09) y su modificación 1 (2004) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo de seguridad de las personas cuando utilizan calefactores eléctricos de cuarto, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta Norma, como resultado de los aspectos siguientes:	
<p>a) En esta Norma Mexicana para la prueba del inciso 11.2 se permite utilizar un material aislante que tenga un coeficiente de aislamiento térmico de características similares, siempre y cuando se logren las condiciones de la prueba, es decir, que la transferencia de calor del techo hacia el aparato bajo prueba no influya en los resultados de la prueba. Lo anterior se justifica ya que este tipo de material aislante que indica la Norma Internacional es muy específico y además puede encarecer la prueba, ya que actualmente existen materiales aislantes con un coeficiente de aislamiento térmico menor, lo que favorece que la transferencia de calor sea menor.</p> <p>b) Para la prueba indicada en el inciso 19.103 no se considera la masa específica del fieltro, ni la del material textil, en su lugar se utiliza material textil de tipo comercial, que es el que se utiliza en los laboratorios de prueba del país.</p> <p>c) Esta Norma Mexicana no considera la clasificación de los conductores que se especifica en la Norma Internacional IEC 60245, debido a que difiere en cuanto a los parámetros que caracterizan a los cordones y cables flexibles que se establecen en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-063-SCFI y NOM-001-SEDE.</p> <p>d) Se reemplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	
Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 60335-2-30.	
NMX-J-564/1-ANCE-2009	EQUIPOS DE DESCONEXION Y SU CONTROL-PARTE 1: ESPECIFICACIONES COMUNES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a equipo de desconexión y su control que se diseña para instalarse en interiores o a la intemperie y para operarlo en sistemas con tensiones superiores a 1 000 V de corriente alterna a 60 Hz. Esta Norma Mexicana aplica a todos los equipos de desconexión y su control a menos que se especifique de otra manera en la Norma Mexicana particular de producto para el tipo particular del equipo de desconexión y su control.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 62271-1 "High voltage switchgear and controlgear-Part 1: Common specifications" edición 1.0 (2007-10) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr que los productos que se encuentran bajo el alcance de esta norma sean compatibles y seguros para operar en las condiciones de infraestructura, geografía y ambiente del sistema eléctrico de potencia nacional, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta Norma, como resultado de los aspectos siguientes:	
<p>a) El suministro de energía eléctrica en el país tiene una frecuencia de 60 Hz, de acuerdo con lo que se indica en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, por lo que el alcance, las especificaciones y los métodos de prueba de esta Norma Mexicana se modifican para evaluar que los equipos son capaces de operar en estas condiciones.</p> <p>b) Las tensiones nominales de los equipos que se especifican corresponden a valores adecuados para operar a las tensiones de suministro de energía eléctrica disponibles en el país de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica y la infraestructura del sistema eléctrico nacional.</p> <p>c) Se reemplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	
Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 62271-1.	

NMX-J-610/4-110-ANCE-2009	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-110: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-METODOS DE MEDICION DE LOS NIVELES DE CAMPO ELECTRICO Y MAGNETICO QUE SE GENERAN POR SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA RELATIVOS A LA EXPOSICION DEL CUERPO HUMANO.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los métodos de medición de los niveles de campo eléctrico y magnético, en el intervalo de 1 Hz a 9 kHz, que se generan por sistemas eléctricos de potencia en corriente alterna a 60 Hz, para evaluar los niveles de exposición del cuerpo humano a estos campos.</p> <p>Esta Norma Mexicana no aplica a sistemas de transmisión de energía eléctrica en corriente directa.</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a la exposición del público en ambientes domésticos, áreas accesibles al público en general, exposición ocupacional que se asocia con la operación y/o mantenimiento de las líneas energizadas de los sistemas eléctricos de potencia.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es no equivalente a ninguna norma internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
NMX-J-619-ANCE-2009	ILUMINACION-DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las definiciones y terminología que se utilizan en los sistemas de iluminación.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 60050-845 "International Electrotechnical Vocabulary-Chapter: Lighting" edición 1.0 (1987-12) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo de comprensión de la terminología que se emplea en el área de iluminación, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta Norma, como resultado de los aspectos siguientes:</p> <p>a) En la Norma Internacional se utilizan definiciones y términos distintos, por lo que se adicionan las definiciones y términos que se emplean en el país, los cuales son de uso común en los sistemas de iluminación y que por ende permite mayor entendimiento de las normas de producto que se utilizan en México.</p> <p>Dadas las adecuaciones anteriores, esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC 60050-845 (1987-12).</p>	

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-016-NYCE-2009, NMX-I-027-NYCE-2009, NMX-I-041/06-NYCE-2009, NMX-I-058-NYCE-2009, NMX-I-088/04-NYCE-2009, NMX-I-088/07-NYCE-2009, NMX-I-088/12-NYCE-2009, NMX-I-088/14-NYCE-2009, NMX-I-094-NYCE-2009, NMX-I-104-NYCE-2009, NMX-I-187-NYCE-2009, NMX-I-188-NYCE-2009, NMX-I-191-NYCE-2009, NMX-I-192-NYCE-2009, NMX-I-193-NYCE-2009, NMX-I-194-NYCE-2009 y NMX-I-239-NYCE-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-016-NYCE-2009	METODOS PARA LA MEDICION DE LAS CAPACITANCIAS INTERELECTRODICAS DIRECTAS DE LOS TUBOS Y LAS VALVULAS ELECTRONICAS (CANCELA A LA NMX-I-016-NYCE-2002).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana cubre la medición de las capacitancias interelectrónicas directas de los tubos y las válvulas dentro de las condiciones resumidas en el capítulo 4 para las siguientes clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tubos y válvulas de recepción - Tubos de rayos catódicos - Tubos de gas y válvulas llenadas con gas - Fototubos, fotoceldas y tipos multiplicadores - Tubos y válvulas de vacío de alta potencia. 	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60100 (1962-01) + IEC 60100 Amendment No. 1 (1969-01) "Methods for the measurement of direct interelectrode capacitances of electronic tubes and valves".</p>	
NMX-I-027-NYCE-2009	ELECTRONICA-APARATOS ELECTRONICOS-DESCONECTADOR DE LINEA A CONTROL REMOTO (CANCELA A LA NMX-I-027-NYCE-2003).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mecánicas, eléctricas y climatológicas, así como los métodos de prueba para los desconectores de línea a control remoto, que se emplean como auxiliares en la detección de fallas en la reparación de los equipos de abonados.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-I-041/06-NYCE-2009	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-TECNICAS DE SEGURIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE PROPORCIONAN LA AUDITORIA Y CERTIFICACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos y proporciona una orientación para los organismos que proporcionan la auditoría y certificación de un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI), los requisitos contenidos en esta Norma Mexicana necesitan demostrarse en términos de la competencia y la confiabilidad por cualquier organismo que proporcione la certificación del SGSI, y la orientación contenida en esta Norma Mexicana proporciona una interpretación adicional de estos requisitos para cualquier organismo que proporcione la certificación del SGSI.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 27006: 2007 "Information technology-Security techniques-Requirements for bodies providing audit.</p>	
NMX-I-058-NYCE-2009	PRODUCTOS ELECTRONICOS-FONOCAPTORES (CANCELA A LA NMX-I-058-NYCE-2003).
<p style="text-align: center;">Campo de Aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los fonocaptores que son utilizados en la reproducción de discos fonográficos.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a fonocaptores y agujas de reposición fabricados para la reproducción de discos fonográficos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

NMX-I-088/04-NYCE-2009	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO-PARTE 04: MICROFONOS (CANCELA A LA NMX-I-088/04-NYCE-2001).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-088-NYCE especifica los métodos de medición para la impedancia eléctrica, la sensibilidad, el patrón de respuesta direccional, el rango dinámico y las influencias externas de micrófonos de sistemas de sonido, y también proporciona recomendaciones como las características a ser especificadas.</p> <p>Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-088-NYCE se aplica a micrófonos de sistemas de sonido para todas las aplicaciones de habla y música. No aplica a micrófonos de medición, pero sí aplica a cada canal de audio de micrófonos que tengan más de un solo canal, por ejemplo para estéreo o uso similar. También es aplicable a micrófonos nivelados por montura y a las características análogas de micrófonos con salida de audio digital.</p> <p>Para los propósitos de esta Norma Mexicana, un micrófono incluye todos los dispositivos tales como transformadores, preamplificadores u otros elementos que forman una parte integral del micrófono, hasta las terminales de salida especificadas por el fabricante.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma es idéntica a la Norma Internacional IEC 60268-4:2004 "Sound system equipment-Part 4: Microphones".</p>	
NMX-I-088/07-NYCE-2009	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 07: AURICULARES Y AUDIFONOS (CANCELA A LA NMX-I-088/07-NYCE-2002).
<p style="text-align: center;">Campo de Aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a los audífonos, audífonos con micrófono, auriculares y auriculares con micrófono previstos para la utilización encima o dentro de los oídos humanos. También es aplicable al equipamiento tales como los preamplificadores, los circuitos pasivos y de alimentación que forma una parte íntegra del sistema de escucha.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60268-7 Ed. 2.0 (1996-02) "Sound system equipment-Part 7: Headphones and earphones".</p>	
NMX-I-088/12-NYCE-2009	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 12: APLICACION DE CONECTORES PARA RADIODIFUSION Y USOS SIMILARES (CANCELA A LA NMX-I-088/12-NYCE-2003).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a los conectores circulares y concéntricos utilizados en la interconexión de elementos de sistemas electroacústicos para radiodifusión y uso análogo.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60268-12-Ed. 2.0 (1987-03), Segunda edición + A1 (1991-05) + A2 (1994-11) "Sound system equipment. Part 12: Application of connectors for broadcast and similar use".</p>	
NMX-I-088/14-NYCE-2009	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 14: ALTAVOCES ELIPTICOS Y CIRCULARES; DIAMETROS DEL ARMAZON EXTERNO Y DIMENSIONES DE MONTAJE.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>El objetivo de esta Norma Mexicana es asegurar, en la medida de lo posible, la intercambiabilidad de los altavoces y evitar así divergencias innecesarias.</p> <p>Esta Norma Mexicana se propone como una guía a los fabricantes cuando se introducen nuevos tipos de altavoces.</p> <p>Los armazones no necesitan ser idénticos con las formas dadas, solamente las dimensiones deben ser observadas como son indicadas. Esto permite la máxima libertad de elección en el diseño de los altavoces, gabinetes y recintos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-I-094-NYCE-2009	ELECTRONICA-AUDIO Y VIDEO-VERIFICACION DE LA INFORMACION DE LA POTENCIA EFICAZ DE SALIDA DE AUDIO (CANCELA A LA NMX-I-094-NYCE-2002).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer la información de potencia eficaz de salida de audio rcm o rms expresada en watts que deben ostentar los aparatos y/o equipos de audio.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica a los amplificadores de audio que declaren como parte de sus especificaciones en el empaque o producto cualquier tipo de potencia de salida de audio, así como su distorsión armónica a una impedancia determinada y que constituyen la parte central de un sistema de audio.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

NMX-I-104-NYCE-2009	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-VIBRACION Y CHOQUE (CANCELA A LA NMX-I-104-NYCE-2003).
Campo de Aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto definir los términos relacionados con la vibración y choque.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 2041:1990 "Vibration and shock-Vocabulary".	
NMX-I-187-NYCE-2009	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-IDENTIFICACION POR RADIOFRECUENCIA PARA CONTROL DE PRODUCTOS-IDENTIFICACION UNICA DE ETIQUETAS DE RF.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe los sistemas de numeración que están disponibles para la identificación de etiquetas RF. Se requiere un ID único como parte de la operación de escritura en las etiquetas de RFID. El ID único garantiza que la información escrita en una etiqueta no sea ambigua y que los datos correctos sean portados (por la etiqueta). Un ID único también se requiere en muchas situaciones de lectura en las cuales el contenido de la etiqueta está ligado a un tema específico que tiene que ser identificado inequívocamente. En el capítulo 5 se proporciona una explicación más detallada.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la norma internacional ISO/IEC 15963 "Information Technology-Radio Frequency Identification for item management-Unique identification for RF Tags".	
NMX-I-188-NYCE-2009	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-GUIA PARA LA NMX-I-045-NYCE (PROCESOS DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE).
Campo de Aplicación	
El propósito de esta Norma Mexicana es proporcionar una guía en la aplicación de la NMX-I-045-NYCE. Esta Norma Mexicana se elabora sobre factores, los cuales deben considerarse cuando se aplica la NMX-I-045-NYCE y esto se hace en el contexto de las varias formas en las cuales la NMX-I-045-NYCE puede aplicarse. La guía no pretende proporcionar el fundamento para los requisitos de la NMX-I-045-NYCE. Los tres modelos fundamentales del ciclo de vida son discutidos y ejemplos de adaptación son proporcionados.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: Cabe señalar que la presente Norma Mexicana es idéntica al Reporte Técnico Internacional ISO/IEC TR 15271, 1998 "Information technology-Guide for ISO/IEC 12207 (Software Life Cycle Processes)".	
NMX-I-191-NYCE-2009	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE MONITOREO Y CONTROL EN LINEA (MCS) Y SISTEMAS DE VALIDACION EN ESTABLECIMIENTOS.
Campo de aplicación	
El propósito de esta Norma Mexicana es aplicar un criterio objetivo al analizar y certificar la operación del sistema de monitoreo y control en línea y el sistema de validación (MCS). Esta Norma Mexicana es aplicable sólo a los requerimientos de los MCS y de los Sistemas de validación que sean necesarios para lograr la certificación cuando los MCS estén conectados a las Terminales Electrónicas de Juego, para los fines de comunicar sucesos de seguridad obligatorios y contadores electrónicos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-192-NYCE-2009	MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL, EQUIPOS ELECTRONICOS DE REGISTRO FISCAL Y SISTEMAS ELECTRONICOS DE REGISTRO FISCAL (CANCELA A LA NMX-I-192-NYCE-2002).
Campo de Aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la terminología, las especificaciones y las funciones que deben tener las Máquinas Registradoras de Comprobación Fiscal (MRCF), los Equipos Electrónicos de Registro Fiscal (EERF) y los Sistemas Electrónicos de Registro Fiscal (SERF), destinados a registrar el número de transacciones, el valor de las mismas, el valor de los impuestos y los demás datos que al respecto se señalan en esta norma y en las disposiciones fiscales correspondientes. De igual forma establece métodos y procedimientos de prueba que las MRCF, EERF y SERF deben cumplir para garantizar la veracidad y seguridad de la información acumulada y/o transmitida.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-I-193-NYCE-2009	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE-REQUISITOS DE CALIDAD PARA EL SOFTWARE Y EVALUACION (SQuaRE)-GUIA PARA SQuaRE.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona una guía para el uso de la nueva serie de normas mexicanas llamadas Requisitos y Evaluación de la Calidad del producto de Software (SQuaRE). El propósito de esta guía es proporcionar una descripción general de los contenidos SQuaRE, modelos y definiciones de referencia comunes, así como la relación entre los documentos, que permitan a los usuarios de la Guía un buen entendimiento de aquella serie de normas, en conformidad a sus propósitos de uso. Este documento contiene una explicación del proceso de transición entre la vieja NMX-I-055-NYCE y la serie de la NMX-I-084-NYCE y SQuaRE y también presenta información de como usar la NMX-I-084-NYCE y la serie NMX-I-055-NYCE en su forma anterior.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 25000:2005, "Software Engineering-Software Product Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Guide to SQuaRE".</p>	
NMX-I-194-NYCE-2009	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las características de seguridad y confidencialidad para los documentos electrónicos, así como, estándares de seguridad en el uso, almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónico; facilitar la relación electrónica entre diferentes usuarios; salvaguardar el uso del documento electrónico de manera segura y confiable; y permitir la incorporación de medidas técnicas orientadas a salvaguardar la confidencialidad de la información intercambiada.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica a los documentos electrónicos que se generen, intercambien, transporten y almacenen en o entre organizaciones en las relaciones de éstas con los particulares, cuando éstas tengan lugar utilizando técnicas y medios electrónicos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-I-239-NYCE-2009	TELECOMUNICACIONES-NUMERO IDENTIFICADOR DEL MOVIL (NIM) MEXICANO UTILIZADO POR OPERADORES DE TELEFONIA MOVIL CON TECNOLOGIA CELULAR BASADA EN ESTANDARES AMPS (CANCELA A LA NMX-I-239-NYCE-2003).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el nuevo formato de número identificador del móvil (NIM), utilizado por los concesionarios de telefonía móvil con tecnología celular, con el fin de acoplarse a los cambios en el plan técnico fundamental de numeración (PTFN) y el plan de numeración de Norteamérica (NANP).</p> <p>Este identificador es un número que se maneja internamente en las redes y sistemas celulares, es independiente del número nacional y de los procesos de marcación establecidos en el plan técnico fundamental de numeración y únicamente es utilizado por los operadores celulares.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.